

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado a concurso Nodocente

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir 3 (tres) cargo nodocente del Agrupamiento Administrativo (Decreto N° 366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Área de Mesa de Entradas, Personal y Sueldo y Biblioteca de esta Casa, ello por aplicación del Actas Paritaria Particular Nro. 8.; y

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer, las Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad y, que de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06 y la Ordenanza del HCS, N° 7/12.

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en la Ordenanza de Honorable Consejo Superior N° 7/12, y en un todo de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), que forma parte integrante de esta Ordenanza como marco regulatorio, y en cumplimiento de los lineamientos prescriptos en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector No Docente nivel Particular Números 8 y 15.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso Interno, cerrado general o abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (3) cargos vacante del Agrupamiento Administrativo, Categoría 07 (Tramo Inicial - Decreto N° 366/06), en las Áreas de Mesa de Entradas, Personal y Sueldo y Biblioteca, con una dedicación horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y un retribución mensual de haberes acorde al Escalafón Vigente (Decreto N° 366/06).

ARTÍCULO 2°: Podrán participar del concurso todas aquellas personas que reúnan los

requisitos para el puesto a cubrir, de acuerdo a lo establecido en el Acta Paritaria Nº 8 y 15 para el sector Nodocente y que se consideran a continuación.

ARTÍCULO 3°: Son condiciones generales de ingreso las establecidas por el Decreto Nacional 366/06.

- a. Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- b. Tener como mínimo dieciocho (18) año de edad.
- c. No encontrase incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículo 8° del Título III de los requisitos Generales de Ingreso Ordenanza HCS. 7/2012.
- d. Poseer conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°: Serán condiciones Particulares de ingreso, las especificadas en el (Anexo I) y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°: Se valoraran los antecedentes, según lo dispuesto por los Artículos 29° y Ss. De la Ordenanza anteriormente citada:

- a. Evaluación de antecedentes. (Máximo 40 Puntos).
- b. Prueba de oposición. (Máximo 60 Puntos).

ARTÍCULO 6°: La Junta Examinadora estará integrada por:

I - En representación de la Autoridad:

Titular: GATTI, Héctor Alberto (Legajo N° 19.850)

Suplente: CEBALLE, Karina (Legajo N° 34.802)

II - Propuesto por el Personal:

Titular: GATTI, Héctor Luciano (Legajo N° 46.983)

Suplente: MEZA, Adolfo (Legajo N° 44.398)

III - De La Comisión Paritaria Nivel Particular:

Titular: DI MARCO, Jorge (Legajo N° 30.049)

Suplente: AMBROSINI, Luis (Legajo N° 36.515)

ARTÍCULO 7°: Fijase como período de inscripción de aspirantes y presentación de antecedente, el siguiente: entre el 12 al 19/06/2019, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 13,00 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad (Ing. Félix Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria). La solicitud del Formulario deberá retirarse de esta y la presentación estar acompañada de los datos personales y los antecedentes del aspirante.

ARTÍCULO 8°: Citar al jurado interviniente para el día 28/06/2019 en la Sala de Profesores de la Facultad a las nueve (09 hs.) horas, invitando a incorporarse al veedor gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del decreto N° 366/06. A fin de dar comienzo a sus actuaciones.

ARTÍCULO 9°: La prueba de oposición consistirá en prueba teórico-Práctico y una entrevista personal, el examen será escrito y se realizará el día 28/06/2019, a las 9 horas del corriente año, mientras que la entrevista personal se realizara a las 10 horas en la Sala de Profesores de la Facultad para los agentes del Área de Mesa de Entradas, a las 11 horas para los agentes del Área de Personal y Sueldos y a las 12 horas para los agentes del Área de Biblioteca; El día del examen teórico-práctico el tribunal fijará y notificara a los aspirantes el lugar en el que se realiza la entrevista personal, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor a veinte (20) minutos por cada aspirante.

ARTÍCULO 10°: Las preguntas y/o temas de los exámenes serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario general.

ARTÍCULO 11°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 366/06, constituyendo la nomina de veedores Gremiales que los representarán en este concurso.

ARTÍCULO 12°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados por alguna de las causales previstas en el Artículo 33° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06, y aquellas que se encuentran comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

ARTÍCULO 13°: Concluidas las distintas pruebas, la Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, el orden de merito establecido, que se tomarán por mayoría simple de los miembros integrantes del jurado, en los términos previstos en el Artículo 41° y concordantes del Decreto Nacional mencionado UP SUPRA.

ARTÍCULO 14°: Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá, dentro de diez (10) días aplicar lo establecido en el Artículo 42° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 15°: Por Mesa de Entradas, comuníquese, dese amplia difusión y Archívese.